

EDITORIAL

Comenzamos una nueva etapa en la edición de la Revista Acoge, una nueva etapa en la que vivimos tiempos convulsos, y en los que, como siempre, las que más sufren son las personas que menos tienen, y menos tienen para defenderse ante la adversidad.

En este número encontraréis una forma a veces reivindicativa, otras veces positiva, de ver el mundo que nos rodea, y a aquellas personas que nos rodean. Un mundo, en el que todo ser humano cabe, sin necesidad de apartarlo ni separarlo, porque, como decía Gandhi, *“te sorprenderás al descubrir que en el mundo, hay sitio para todos”*. Y es que, en estos tiempos convulsos, parece ser que solo importa separar, apartar, marginar, y en ciertos casos, hasta oprimir y reprimir.

De un tiempo a esta parte, los recortes desde el Gobierno central han provocado una serie de consecuencias a la ciudadanía de a pie: las tasas judiciales, el copago sanitario y la retirada de cobertura sanitaria a determinados colectivos, la retirada de fondos a las personas dependientes, y ahora, aún sin terminar de aclararlo, la posible reforma del Código Penal, en la que podría ser sancionado, incluso con cárcel, la ayuda a una persona en situación irregular.

El pasado octubre se aprobó el anteproyecto de reforma del Código Penal, que incluye la modificación del artículo 318.bis. Dice, en pocas palabras, que una persona puede ser juzgada y penada con multa e incluso pena de cárcel, por el simple hecho de ayudar a una persona que se encuentre en España en situación irregular. En el saco de quien puede ayudar, se puede meter tanto a asociaciones (que en principio no pueden ser sancionadas penalmente, aunque si las personas físicas que actúen a través de ellas), como personas que altruistamente se presten a dar un trozo de pan o un techo donde dormir a quien no lo tenga. Se da la posibilidad, eso sí, al Ministerio Fiscal, de abstenerse de acusar en ciertos casos por razones humanitarias, pero, no obstante, se parte de la base de que se ha de acusar, al fin y al cabo, y se deja al arbitrio de una persona, si debe o no “abstenerse” de acusar.

Desde siempre, la solidaridad, ha sido un sentimiento-acción loable, agradecida, deseable, unificadora, pacificadora, y sobre todo, irreprochable. Nunca se ha creído que por el hecho de ayudar a alguien que lo necesitara, por encontrarse en una situación económica o personal desdichada, una persona fuese a cometer un delito. Más bien al contrario. Pues, ni más ni menos, si esta reforma llega a aprobarse, una persona será una delincuente por el hecho de ayudar a otra a sobrevivir. En los tiempos que corren, ¿puede a alguien llamársele delincuente por ayudar a otro? ¿puede criminalizarse, estigmatizarse, y reducir a la marginación a un colectivo, que simplemente ha venido a España a ganarse el pan, a buscar un futuro mejor, a poder dar algo más que miseria a su familia? ¿puede convertirse al colectivo de inmigrantes irregulares en lo peor de la sociedad, a través de la represión de la norma, a través del temor al castigo penal, a través del miedo a convertirse en delincuente, incluso cuando alguien cree que está haciendo algo bueno?

No nos engañemos, y tampoco nos dejemos engañar, diga lo que diga una norma en este sentido, no se puede criminalizar a una persona solidaria, ni marginar a quien no tiene para sobrevivir. Por eso,

diversos colectivos, entre los que se incluye Andalucía Acoge, y por extensión, Granada Acoge, han iniciado una campaña contra esta reforma. Si estás interesado/a en participar, y aportar tu grano de arena para que esto no ocurra, y presionar al Gobierno, simplemente debes dirigirte a la web <http://www.salvemoslahospitalidad.org>, donde verás diversas campañas encaminadas a un mismo fin, salvar la solidaridad y que toda persona sea tratada como un ser humano.

Por lo demás, esperamos que la Revista Acoge te haga descubrir, sentir, vivir, unir, convivir, y por supuesto, ser o seguir siendo solidario/a.